

Privatización de la Educación en el Contexto de la Pandemia y Post-Pandemia: viejos y nuevos rostros que desafían la realización del Derecho Humano a la Educación

Giovanna Modé Magalhães

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), São Paulo/SP – Brasil
Universidade de São Paulo, São Paulo/SP – Brasil

Laura Giannecchini

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), São Paulo/SP – Brasil
Universidade de São Paulo, São Paulo/SP – Brasil

Nelsy Lizarazo

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), Quito – Ecuador

Adelaida Entenza

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), Montevideo – Uruguay

Resumen

Son muchas las formas que asume el proceso de privatización de la educación en los países latinoamericanos y caribeños en los últimos años. En el contexto del inicio de la pandemia de la COVID-19, del 2020, se observaron la intensificación de algunas expresiones ya conocidas y la entrada de nuevas dinámicas, que se suman al complejo cuadro regional. Este texto busca hacer un primer acercamiento a las manifestaciones contemporáneas de la privatización de la educación en la emergencia sanitaria en la región de América Latina y el Caribe (ALC). Partiendo del marco conceptual que aborda el fenómeno desde una perspectiva de derechos humanos, la investigación analiza: documentos producidos por organismos multilaterales en 2020; páginas de ministerios de educación; y entrevistas con investigadoras/es y representantes de movimientos de la sociedad civil. Los datos apuntan para una mayor participación de las corporaciones tecnológicas en el campo educativo y la transferencia directa de recursos de los Estados al sector privado, lo que indica la necesidad de profundizar el conocimiento sobre el fenómeno y sus impactos en los sistemas públicos de educación.

Palabras-clave: **Privatización de la Educación. Actores No-Estatales. Organismos Multilaterales. Alianzas Público-Privadas. Pandemia.**

Privatization of Education in the Pandemic and Post-Pandemic Context: old and new faces that challenge the realization of the Human Right to Education

Abstract

In recent years, the process of privatization of education has assumed many different forms in the Latin American and Caribbean countries. In the context from beginning of the 2020 COVID-19 pandemic, there was an intensification of some of the already known expressions and the entry of new dynamics, which add to the complex regional framework. This text explores some contemporary manifestations of the privatization of education during the health emergency in in the Latin America and the Caribbean region (LAC). Adopting a conceptual framework that

addresses the phenomenon from a human rights perspective, the research analyzes: documents produced by multilateral in 2020; webpages of ministries of education in the region; interviews with researchers and representatives of civil society movements. The data point to a greater participation of technological companies in the educational area and the direct transfer of resources from the States to the private sector, which indicates the need to deepen knowledge about the phenomenon and its impacts on public systems of education.

Keywords: Privatization of Education. Non-State Actors. Multilateral Organizations. Public-Private Partnerships. Pandemic.

Introducción

Son diversas, fragmentadas y complejas las formas que asume el creciente proceso de privatización de la educación en los países latinoamericanos y caribeños en los últimos años, con manifestaciones desiguales y trayectorias heterogéneas en los diversos países. En el contexto de emergencia causada por la pandemia de la COVID-19, en 2020, se observaron la intensificación de algunas de estas expresiones y la entrada de nuevas dinámicas, que se suman al ya complejo cuadro regional. Nuevos tipos de negocios han surgido, otros han sido fortalecidos, alianzas público-privadas multisectoriales han ganado fuerza, redes políticas relacionadas con la expansión de las tecnologías de la educación se han hecho notar.

En que pese el desafío de análisis de un fenómeno tan reciente, en este texto se buscó, a grandes rasgos, un primer acercamiento a las manifestaciones contemporáneas de las tendencias privatizadoras en el escenario de la emergencia sanitaria en América Latina y el Caribe. Se buscó identificar de qué forma las dimensiones de privatización encontradas profundizan o alteran tendencias anteriormente registradas (CLADE, 2014), si hay nuevas formas de expresión, y hasta qué punto representan riesgos a los sistemas públicos de educación y a la realización del derecho humano a la educación.

La investigación parte de un marco conceptual que aborda la privatización desde una perspectiva de derechos humanos, y toma como base tres ejes metodológicos: un análisis documental, sobre todo con datos publicados por organismos multilaterales a fines de 2020; un análisis de las páginas web de los ministerios de educación de la región, buscando conocer sus soluciones y alianzas para la oferta educativa remota; y realización de entrevistas a informantes clave investigadoras/es y/o representantes de movimientos de la sociedad civil. Se realizaron ocho entrevistas en siete diferentes países¹, cuyos aportes han sido fundamentales para captar las diferentes formas como las lógicas privatizadoras se han manifestado durante la emergencia sanitaria².

Los diversos rostros de la privatización educativa han sido objetos de investigación en varios países de América Latina y el Caribe, aunque los estudios que tratan de comprender el panorama regional sean más escasos (CLADE, 2014; SAFORCADA; RODRIGUEZ, 2019; VERGER et al., 2017). Como un esfuerzo de identificar tendencias y rasgos comunes de la región en esta materia, la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) confirmó el despliegue, en las últimas décadas, de múltiples políticas que introducen lógicas

¹ Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, México, Panamá y Venezuela.

² Los datos preliminares de este ejercicio han sido publicados en el documento de trabajo *Privatización y comercialización de la educación en América Latina y el Caribe: aproximación y alertas en tiempos de pandemia*, publicado por la CLADE en abril del 2021.

mercantiles en el campo educativo, lo que ha estimulado el crecimiento de industrias ligadas al lucro en la educación (CLADE, 2014), así como la existencia de importantes brechas en las leyes que efectivamente permiten la realización de actividades lucrativas incluso en la etapa educativa obligatoria (CLADE, 2021d), apuntando para la contradicción de dicho fenómeno con la perspectiva de la educación como un derecho humano fundamental, en la medida en que se mueve el rol del Estado. Los estudios afirman que el crecimiento de la búsqueda por el lucro y la creciente mercantilización de la educación terminan por debilitar a los sistemas de educación pública, en particular las condiciones de la labor docente, la gestión democrática y el financiamiento público adecuado (CLADE, 2014; CROSO; MAGALHÃES, 2016).

Efectivamente, en ámbito global se fortalece la perspectiva de la actividad educativa como campo de negocios, sector que genera beneficios económicos, en un notable proceso de formación de oligopolios (OLIVEIRA, 2009), con la creciente presencia de corporaciones transnacionales, no solo en la dinámica de compra y venta sino también participando cada vez más en la definición de las políticas educativas a nivel local, nacional, regional y global (CROSO; MAGALHÃES, 2016).

Este estudio parte de un entendimiento amplio del concepto de privatización educativa, que extrapola la presencia del sector privado, incluye los procesos de transferencia de actividades, activos y responsabilidades de los Estados a organizaciones privadas y también la subordinación de la educación a los intereses corporativos (BELFIELD; LEVIN *apud* ADRIÃO, 2020). Ante tan complejo y fragmentado fenómeno, nos apoyamos en algunas categorías analíticas que permiten reconocer las formas como la privatización se manifiesta. La tipología propuesta por Ball y Youdell (2008) es un primer referencial fundamental, en la medida en que distingue la privatización de la educación pública (exógena) de la privatización en la educación pública (endógena). Las primeras incluyen la apertura directa del Estado al sector privado (como las históricas alianzas público-privadas o las diversas formas de subvenciones públicas), mientras las segundas se caracterizan por la incorporación en el sector público de lógicas y valores del sector privado (competencia, eficiencia, gestión por resultados etc.).

Al mismo tiempo, otro lente analítico que permite reconocer las múltiples y complejas formas de privatización son las dimensiones identificadas por Adrião (2018), cuando afirma que el fenómeno puede tener lugar en la oferta (que incluye los diversos tipos de subvenciones de los fondos públicos para la oferta de los centros privados, becas entre otros), en la gestión (mecanismos que transfieren la gestión de la educación para actores privados, a través en general de convenios, acuerdos, alianzas público-privadas) y en el currículo (compra de insumos curriculares, asesoramiento a profesionales, inserción de tecnologías educativas). Si bien las categorías apoyan el ejercicio de identificación de la privatización educativa, en las prácticas se mezclan y se combinan de manera siempre compleja.

Igualmente fundamental para entender las múltiples expresiones de la privatización en la región es conocer los múltiples agentes y actores que interactúan. Entre ellos está la ya notada influencia de organismos internacionales, como es el caso del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las políticas educativas (CLADE 2021a; 2021b). A través de los proyectos de cooperación técnica y financiera, de los procesos de recopilación de datos y de generación de conocimientos, y de sus condicionalidades (criterios

definidos para otorgar préstamos), el BM³ y el BID⁴ logran influenciar las agendas sectoriales nacionales e incentivar la adopción de ajustes políticos y económicos estructurales en los países, determinando quiénes recibirán su apoyo, cuándo, a través de qué estructura operativa, y cuáles políticas o reformas políticas serán priorizadas en los países prestatarios. Actúan como actores políticos e intelectuales, con capacidad para formular y articular políticas, fomentando la participación directa de sector privado y en particular la promoción de los rasgos que caracterizan la endoprivatización: políticas basadas en evidencias; eficiencia, es decir maximización de resultados con un mínimo de recursos; la meritocracia (premio a las iniciativas con mejor desempeño); competencia y creencia en la “mano invisible” del mercado, recompensas e incentivos de mercado.

Con formas y trayectorias que se manifiestan de manera desigual en los diversos países y territorios (VERGER et al., 2017), en el contexto de emergencia causada por la pandemia de la COVID-19, en 2020, y sobre todo con el paso inmediato e improvisado a la virtualidad se observaron la intensificación de algunas de éstas expresiones y la introducción de dinámicas aun poco conocidas en el campo de las políticas educativas en ámbito regional, lo que pone aún más en evidencia el los riesgos para la realización del derecho humano a la educación, a través del desplazamiento del Estado, del incremento de la desigualdad y del debilitamiento de los sistemas públicos, como se reflexionará en los apartados que siguen.

Marco normativo y conceptual

Este análisis parte de un marco normativo y conceptual de derechos humanos, que afirma como los procesos de privatización, mercantilización, así como la obtención de lucro en el campo de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la educación, quebranta la esencia misma de estos derechos, dado que los mismos pasan a ser interpretados desde la lógica de mercado y no como necesidades y libertades esenciales al ser humano e intrínsecas a su dignidad (BRANCO, 2012).

Documentos recientes en el ámbito de las Naciones Unidas han reconocido que los órganos de derechos humanos no han abordado aun suficientemente la dimensión de la economía política de los derechos humanos, así como la relación e impactos que la privatización supone para el campo de los derechos (ONU, A/73/396, 2018). En este mismo documento, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (ALSTON, 2018) afirma que “[...] la mayoría de los órganos de derechos humanos no han prestado atención alguna al fenómeno o han dado por sentado que para darle una respuesta adecuada basta con algunos retoques de los procedimientos existentes”. Más aún, señala que “la

³ Las prioridades de apoyo del BM en la región han sido: docentes, primera infancia, gestión y tecnologías digitales. En general, las iniciativas buscan mejorar la calidad de la educación; disminuir el abandono escolar en la secundaria y en la educación superior; y proponer reformas en la enseñanza superior. Sobre la presencia del BM en los países de la región, ver *Banco Mundial: lineamientos para educación y proyectos financiados en América Latina y el Caribe* (CLADE, 2021b).

⁴ Los programas vigentes del BID incluyen cooperación técnica para el fortalecimiento institucional, generación e intercambio de conocimientos y apoyo a la formulación de proyectos, en las siguientes modalidades: “cooperación técnica no reembolsable (donaciones); reembolsables (préstamos); de recuperación contingente (reembolsables si el programa obtiene financiamiento adicional); o garantías a préstamos otorgados por instituciones financieras privadas que apoyan proyectos del sector público”. Sobre la presencia del BID en los países de la región, ver *Banco Interamericano de Desarrollo: lineamientos para educación y proyectos financiados en América Latina y el Caribe* (CLADE, 2021a).

privatización a menudo entraña la eliminación sistemática de mecanismos de protección de los derechos humanos” y una mayor marginación de las personas más vulnerables; y que los argumentos que se invocan sistemáticamente para justificar la privatización a menudo son desmentidos por las pruebas disponibles o se contradicen con ellas (ONU, A/73/396, 2018).

Aunque no sean suficientes ante la dimensión del fenómeno en la contemporaneidad y su impacto en los derechos humanos, en los últimos años se pudo observar algunos primeros abordajes en este sentido, expresados a través de diferentes mecanismos (Observaciones Generales, Declaraciones, Informes), los que ya ofrecen un importante marco que pone de evidencia las contradicciones y los límites de dichos procesos privatizadores desde una perspectiva de derechos humanos, y por ende son fundamentales para entender la privatización educativa y su impacto en la realización del derecho humano a la educación.

El Informe de Aston mencionado, destaca por ejemplo como los procesos de privatización repercuten en la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (obligaciones de respetar, proteger y cumplir) y en el desplazamiento del ámbito público de servicios y funciones estatales esenciales para la realización y garantía de los derechos, hacia el ámbito privado, colocando a los derechos en una esfera más desprovista de los propios mecanismos de protección (ONU, A/73/396, 2018).

A su vez, un informe conjunto del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017), alerta que la privatización no debe menoscabar ni el acceso equitativo ni la salvaguardia de los derechos humanos y debe estar sometida a evaluaciones de impacto sobre los mismos (ONU, A/HRC/36/23, 2017a). La Observación General Número 24 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2017) señala que los proveedores privados deberían ser objeto de normativas estrictas, que la privatización podría afectar la asequibilidad y la calidad y que no debe conllevar a que el disfrute de los derechos se vea condicionado a la capacidad de pago. La dimensión de la rendición de cuentas y la necesidad de medidas orientadas a garantizar la participación de las personas en la evaluación de la idoneidad de la prestación de bienes y servicios por proveedores privados, ha sido considerada en esta Observación General (ONU, E/C.12/GC/24, 2017b).

En lo que respecta a la educación, se ha señalado que el derecho a la educación es un importante campo de disputa a este respecto (ALSTON, 2018). El *Informe el Sobre la Protección del Derecho a la Educación contra la Comercialización*, del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, Kishore Singh (2015) señala que la educación con fines de lucro es contraria al concepto de la educación como bien público, y considera crucial la eliminación en la legislación y en las políticas públicas de este tipo de educación, al igual que la incorporación de mecanismos eficaces de supervisión de los actores privados. Se alerta a su vez, sobre las dimensiones de exclusión resultantes de este fenómeno, agravando las desigualdades existentes en el acceso a la educación, y marginando aún más a las personas más pobres. “El efecto corrosivo de la privatización en el derecho a la educación debe ser objeto de máxima consideración en las leyes de educación y las políticas públicas” (ONU, A/HRC/29/30, 2015).

Una exhortación a invertir en la enseñanza pública, mejorar la financiación interna y externa de la educación, asegurar que las políticas y programas educativos se encuentren en consonancia con las normas y principios de derechos humanos y “acabar con todas las

repercusiones negativas de la comercialización de la educación” ha sido incluida en una Resolución del propio Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 2016 (ONU, RA/HRC/32/L.33, 2016) instando al establecimiento de marcos regulatorios y de supervisión de las actividades de proveedores privados, con exigencias y responsabilidades ante incidencias negativas en el ejercicio del derecho a la educación.

Ya en el contexto de la pandemia, la postura de protección de los derechos humanos ante los avances e impactos de la privatización y mercantilización, también ha quedado claramente señalada por un conjunto de expertos del ámbito de la ONU (2020), quienes han manifestado que la privatización plantea un problema en términos del enfoque y marco de derechos, en particular del derecho a la no discriminación, dado que el acceso a determinados servicios esenciales para una vida digna, queda condicionado a la capacidad de pago (DE SCHUTTER, 2020); así como las consecuencias si los gobiernos abdican a sus responsabilidades y obligaciones ante el sector privado, siendo los mayores perjudicadas las personas más pobres (ALSTON, 2020). Pero también, expresando la profunda preocupación por el enorme aumento de la presencia y poder por parte de actores privados en el campo de la educación con graves consecuencias para este derecho, ratificando que la educación debe ser pública, de calidad e inclusiva (BARRY, 2020). Más aún, llamando la atención sobre la trascendencia de un “enfoque basado en evidencia”, dado que a pesar de que no existen evidencias que demuestran que la privatización tiene impactos positivos, particularmente sobre las personas más vulnerables, es ésta precisamente la narrativa predominante (ALSTON, 2020).

Por su parte, la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación, Kombou Boly Barry, alerta por la llegada masiva a la educación de entidades del sector privado a través de la tecnología digital, así como el destacado papel de las entidades del sector privado en este contexto, afirmando que no se deben subestimar los riesgos y peligros para los sistemas educativos y para el derecho a la educación. Concretamente, plantea preocupaciones en el sentido de que “los limitados recursos públicos que se destinan a la educación sean captados por entidades comerciales que tratan de sacar provecho de la crisis de la COVID-19” así como por las interrogantes que plantea la creación de alianzas entre Estados, organizaciones intergubernamentales y entidades del sector privado, que beneficios obtienen, “[...] ya sea en términos de subvenciones públicas, reunión de datos, publicidad dirigida a niños y jóvenes y cambios a más largo plazo en la configuración de los sistemas educativos una vez superada la crisis” (ONU, A/HRC/44/39, 2020).

Privatización educativa en contexto de la pandemia: primeros datos y percepciones

Aprovechar momentos de crisis para prosperar negocios y fortalecer ciertos sectores económicos y ganancias no es un tema nuevo en la literatura. Al contrario, ganó ya visibilidad en los estudios del “capitalismo de desastre” (KLEIN, 2008), con evidencias incluso del campo educativo. A merced de catástrofes o crisis profundas, se ha observado la adopción de reformas educativas drásticas que, en situación de normalidad, encontrarían más dificultades

para prosperar (VERGER et al., 2017). Son en general presentadas como soluciones emergenciales, y que sin embargo permanecen⁵.

Naomi Klein (2008) explica que después del huracán Katrina, del 2005, el economista Milton Friedman anunció que las inundaciones de Nueva Orleans podrían transformarse en grandes oportunidades de negocios. En *The Wall Street Journal*, escribió: “La mayor parte de las escuelas de Nueva Orleans está en ruinas, al igual que los hogares de los alumnos que asistían a clase. Los niños se ven obligados a ir a escuelas de otras zonas, y esto es una tragedia. También es una oportunidad para emprender una reforma radical del sistema educativo” (KLEIN, 2008).

Friedman sugería que, en lugar de gastar dólares con la reconstrucción o mejora del sistema educativo público, más valía que el gobierno entregara *vouchers* a las familias, para que sus hijos pudieran estudiar en las escuelas privadas, las cuales, a su vez, recibían, subsidios estatales para acogerlos. Además, en la oportunidad, se establecieron otros arreglos, como la concesión de la gestión de las escuelas públicas a actores privados (escuelas *charter*). Con el apoyo de *think tanks* y del propio gobierno de George Bush, en 19 meses, y mientras que la población estaba en la urgencia de arreglar sus casas, recuperar sus empleos y retomar sus vidas, el sistema público fue entregado a actores no-estatales (CLADE, 2021d). Lo mismo pasó durante el terremoto de Haití en el 2010. Mientras la ciudadanía enterraba sus muertos, el “capitalismo de desastre” se fortalecía.

En que pese el desafío de mirar el fenómeno en tiempo presente, la pandemia causada por la COVID-19 rápidamente se configuró como una crisis histórica en todo el globo y particularmente en América Latina y el Caribe. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020, 160 millones de estudiantes de la región habían interrumpido sus trayectorias educativas. El informe CEPAL-UNESCO (2020) indica que, hasta 7 julio de 2020, de 33 países cuyos datos fueron recolectados, 32 habían suspendido las clases presenciales (la excepción era Nicaragua), siendo que en 29 de ellos las suspendieron en todo el territorio nacional. Un año después del inicio de la pandemia, en marzo del 2021, UNICEF⁶ a su vez, indicaba que 98 millones de niños en edad escolar seguían sin frecuentar las escuelas.

El relevamiento *Privatización y comercialización de la educación en América Latina y el Caribe: aproximación y alertas en tiempos de pandemia* (CLADE, 2021d), mostró que los impactos vividos en el campo educativo a partir de la pandemia incluyeron situaciones y arreglos muy diversos, que van desde la adopción de plataformas privadas de educación a distancia en los sistemas públicos; la oferta de nuevos servicios y contratos con los gobiernos para garantizar la conectividad y la educación a distancia o un retorno seguro a las escuelas; la delegación de funciones tradicionalmente brindadas por los Estados al sector privado – como la capacitación de docentes, la gestión de los sistemas, la generación de contenidos –, la aceleración de negocios implementados en marco de la educación superior; y el propio cierre de colegios privados, lo que genera una nueva presión sobre los sistemas públicos.

⁵ En América Latina y el Caribe, los casos de El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Honduras y Haití ejemplifican esta trayectoria (Verger et al., 2017).

⁶ Ver: UNICEF (2021).

La respuesta de la mayoría de los países para intentar sostener el trayecto educativo de los distintos sujetos de derechos ante la necesidad del confinamiento, fue el paso a la virtualidad. Con miras a garantizar la continuidad de los estudios, 26 países implementaron formas de educación por internet, 24 adoptaron otras estrategias de aprendizaje a distancia, pero no en línea, y en 22 de los países implementaron ambos (CEPAL; UNESCO, 2020).

Es así que las tecnologías pasaron a hacerse indispensables en la vida de estudiantes, familias y docentes, allí donde la conectividad, el acceso y la posibilidad de contar con dispositivos adecuados lo ha permitido. La primera evidencia de los límites de este paso abrupto a la virtualidad fue la falta de centralidad en considerar el abismo digital que existía y continúa existiendo en la región, lo que profundiza aún más las desigualdades e inequidades existentes en el planeta. Apenas ocho de los 33 Estados de la región analizados habían adoptado la entrega de dispositivos tecnológicos a los estudiantes como parte de las medidas para garantizar el aprendizaje a distancia (CEPAL; UNESCO, 2020). El dato es particularmente inquietante, considerando que, en 2017, 46% de niñas y niños de entre 5 y 12 años en las zonas urbanas en 13 países en la región no tenían conexión a internet y que la cifra ascendía a más del 90% en los domicilios de más bajos ingresos de Bolivia, El Salvador, Paraguay y Perú (CEPAL, 2020).

Otra evidencia de la falta de preparo para adoptar la educación en línea fue la reducida atención e inversión que los Estados han hecho a lo largo de los años en el desarrollo tecnológico y su aplicación en el campo educativo. Poco conocimiento acumulado había sobre el adecuado desarrollo de metodologías pedagógicas en ambientes virtuales, sobre el riesgo de adoptar modelos epistemológicos únicos, estandarizados y monopolizados a través de las plataformas corporativas, sobre el problema de la privacidad y extracción de datos de niños y adolescentes, sobre la precarización de la labor docente en la modalidad de educación a distancia, sobre el derecho de imagen y propiedad intelectual de profesores y estudiantes, entre varios otros temas.

Ante este contexto, destacaremos tres ejes que han salido con más destaque en el relevamiento *Privatización y comercialización de la educación en América Latina y el Caribe: aproximación y alertas en tiempos de pandemia* (CLADE, 2021d): las complejas formas de privatización relacionadas a la instalación de plataformas para la educación a distancia, el refuerzo a formas de transferencia de fondos públicos a centros privados, y el rol del bancos de desarrollo, particularmente el BID, en las iniciativas que vienen buscando responder a la pandemia. Aunque en carácter exploratorio, los datos ofrecen importantes pistas para estudios futuros que busquen conocer más a propósito de las expresiones de dichos fenómenos.

Capitalismo de Plataforma

Habiendo ya testado en territorios acotados el modelo de rápida adopción de políticas impopulares, que permiten ampliar las ganancias de las grandes corporaciones y favorecer una muy pequeña cantidad de individuos, cuando llega la crisis mundial de la COVID-19, la estrategia del “capitalismo de desastre” gana escala y se complejiza. Así, desde sus primeros meses, la pandemia facilitó el establecimiento de grandes alianzas, campañas y coaliciones, impulsadas e integradas por organismos multilaterales, empresas del sector privado,

fundaciones privadas, academia y organizaciones de la sociedad civil para garantizar la continuidad educativa. Como plantean Williamson y Hogan (2020):

Las grandes corporaciones tecnológicas multinacionales, como Google, Microsoft y Amazon, han visto cómo se disparaba la demanda de sus productos y servicios debido a su capacidad para ofrecer soluciones a escala internacional, con gran rapidez y sin coste. Estas empresas, respaldadas por organizaciones multilaterales con influencia política y estamentos gubernamentales nacionales, han integrado a estudiantes, docentes y escuelas en sus plataformas educativas en línea y sus sistemas en la nube, aumentando las posibilidades de que las instituciones educativas públicas dependan a largo plazo de la infraestructura tecnológica privada. Las redes sociales, como YouTube y TikTok, también han querido ampliar su presencia en la educación mediante colaboraciones de creación de contenidos para el aprendizaje en casa, aumentando sus ingresos gracias a la atracción de anunciantes y convirtiendo la educación en un vehículo para la publicidad comercial (WILLIAMSON; HOGAN, 2020, p. 3).

La crisis, de hecho, en los términos de Srnicek (2017), abrió espacio para el crecimiento acelerado del llamado “capitalismo de plataforma”. El autor, en 2017, apuntaba que la economía digital (que apuesta en la centralidad de las TICs para desarrollar sus modelos de negocio), tal como la financierización, se estaba configurando como una infraestructura de la economía contemporánea, adentrando incluso los sectores tradicionales de la economía. Para él, con la caída en las ganancias de la industria de manufactura, el capitalismo pasa a usar los datos como forma de mantener su vitalidad. “La plataforma surge como un nuevo modelo de negocios, capaz de extraer y controlar inmensas cantidades de datos y, con ese cambio, hemos visto el surgimiento de grandes empresas monopolistas” (SRNICEK, 2017, p. 10, traducción nuestra).

Así, si antes los datos ocupaban una posición periférica en los modelos de negocios de las empresas capitalistas, en el capitalismo del siglo XXI, los datos son un nuevo tipo de “materia-prima”, que permite a las empresas no solo mejorar los procesos productivos, sino que también controlar trabajadores, flexibilizar procesos, conocer las preferencias de los consumidores, desarrollar sus demandas y expectativas, educar, customizar productos, distribuir anuncios, generar efectos de red, y producir “subsídios cruzados”, es decir, ofrecer un servicio o producto gratuito, adoptando una especie de operación no-lucrativa que es compensada por el cobro de otros servicios más caros, que se benefician del bono atractivo de los usuarios de los servicios gratuitos, generando un equilibrio entre lo que se paga o no en la plataforma.

Durante el “shock” de la pandemia, el sector privado – que ya venía transitando hacia la economía digital, incluso en el campo educativo –, rápidamente aprovechó para presentar soluciones de mercado con miras a resolver los problemas aparentemente irresolubles que se planteaban (CLADE, 2021d). Se observa que algunas de las articulaciones de múltiples partes interesadas (*multistakeholders*) pasaron a facilitar el diálogo entre proveedores comerciales de tecnologías de información y comunicación y los gobiernos nacionales que, debido a la emergencia, ligeramente compraron sus soluciones – muchas veces presentadas como “gratuitas” –, y pasaron a animar que los productos fueran utilizados por docentes, estudiantes, padres y madres, sin reflexiones adecuadas sobre sus implicaciones en la educación.

El relevamiento de CLADE (2021d) incluyó también un rastreo de las páginas web de Ministerios de Educación de ALC sobre las principales respuestas educativas adoptadas durante la pandemia, identificando la presencia o ausencia de plataformas, recursos, aplicaciones, servicios y paquetes que dichos ministerios contrataron para responder a la emergencia. De acuerdo con el levantamiento, en el 56.5% de los países figuran explícitamente espacios promovidos por Alphabet Inc, principalmente Google, Google Classroom y Microsoft, mientras en el 17% constan empresas o fundaciones privadas tales como la Fundación Carlos Slim, la Fundación Telefónica o *The Private Sector Organisation of Jamaica*, para mencionar algunas.

Williamson y Hogan (2020) llaman la atención de modo particular a dos elementos adicionales: la fuerte presencia de la filantropía transnacional presentes en el debate global sobre la transformación y el futuro de la educación, respaldados por organismos multilaterales y nacionales, así como la denominada “remodelación privada de la infraestructura de la educación pública” que, a partir de la oferta gratuita inicial de servicios, va ganando un lugar “irreemplazable” en el campo educativo y asegurando mercados de futuro con el retorno de inversión asegurado y multiplicado.

Cabe destacar que muchos de los contratos fueron establecidos de manera poco transparente, lo que puede abrir caminos para nuevos estudios que se concentren en las cláusulas establecidas por estos acuerdos, sus condiciones, tiempo de duración y montos acordados. La ascensión de estas nuevas formas de colaboración público-privadas, impulsadas ya no solamente desde el ámbito nacional, sino que ahora también desde espacios regionales y globales, y a menudo fomentadas por espacios que reúnen múltiples partes interesadas (*stakeholders*) también demandan reflexiones adicionales, especialmente en el sentido de entender qué significa el establecimiento de alianzas público-privadas transnacionales, cuál es el rol de los Estados en esos nuevos arreglos, qué papel juega el sector filantrópico impulsado por esas élites, cómo ocurren en esos espacios los procesos de gobernanza y de rendición de cuentas, qué mecanismos de regulación de la oferta y prestación de servicios educativos pueden establecerse en espacios transnacionales, entre otros.

Fondos públicos a centros privados

Otra dimensión de la privatización educativa que se debe destacar en el ámbito de la pandemia que fue identificada en el relevamiento documental y confirmada por las entrevistas de CLADE (2021d) fue el fenómeno conocido en la literatura como subsidio a la demanda. Con la profundización inmediata de la crisis económica para muchos sectores y el crecimiento del desempleo, muchas familias se vieron afectadas ya en los primeros meses de la emergencia sanitaria. Ante la imposibilidad de seguir con sus pagos o cuotas en los centros privados⁷, aumenta la presión sobre el Estado para que este ofrezca ayuda a estas

⁷ “Según el Observatorio Latinoamericano de Políticas Educativas, en Honduras, República Dominicana y el Perú, el negocio de las escuelas privadas de bajo costo se ha visto confrontado con la presión económica pues las familias han descontinuado el pago. En México, la Unión Nacional de Padres de Familia anunció que al menos 100.000 (cien mil) estudiantes deberán salir de centros educativos privados y matricularse en centros educativos públicos y en Perú la Dirección de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, informó que ya ha recibido solicitud de matrícula de 82.000 (ochenta y dos mil) estudiantes expulsados de centros privados por falta de pago” (CLADE, 2020d).

instituciones. La respuesta positiva estatal se observó de manera concreta y rápida en algunos casos, en forma de transferencia directa de fondos públicos para escuelas privadas o indirectamente, a través de exenciones de impuestos.

Los ejemplos recolectados en las entrevistas incluyen el caso de Ecuador, que previó en el proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario que los padres con hijos e hijas en establecimientos privados que hayan perdido su empleo reciban apoyo de hasta el 25% del costo mensual. Ya el gobierno argentino ofreció apoyo directo para cubrir el sueldo de las y los docentes de los centros privados. En Colombia, se abrió una convocatoria que permitió que jardines infantiles y colegios privados postulen a estudiantes que presentaban dificultades y atrasos en el pago de las pensiones en el Fondo Solidario para la Educación, creado por el Gobierno Nacional justamente para mitigar la deserción en el sector educativo privado provocada por la pandemia⁸.

Adrião (2020) agrega asimismo la introducción de políticas o programas de elección parental: se destaca en particular, el subsidio público para el pago de becas en escuelas privadas, la adopción de programas de crédito educativo y la introducción o incremento de programas de educación en casa. Para la autora, en el primer y segundo casos, los fondos públicos se canalizan hacia organizaciones privadas lucrativas, más allá de que los créditos educativos tienden a endeudar a las familias al priorizar la remuneración del mercado financiero. La educación en el hogar si bien no es un mecanismo de rentabilidad directa, moviliza un enorme mercado editorial, potenciado por las tecnologías y las plataformas digitales durante la pandemia (ADRIÃO, 2020).

Nuevo impulso a las reformas educativas

Finalmente amerita que, en respuesta a la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 el BID intensificó su apoyo a procesos que favorecen la privatización de la educación. De acuerdo al levantamiento de CLADE (2021a), que identificó 148 proyectos educativos vigentes en noviembre del 2021 en la página web del Banco, 28 de ellos regionales, los proyectos con mayores aportes del banco eran justamente los que promovían el uso de las TICs y el desarrollo de competencias transversales en la educación básica y secundaria.

Retomando el argumento de Verger et al. (2016), el Banco parece haber encontrado en la crisis un momento adecuado para rápidamente implementar reformas educativas favorables al sector privado, con la adopción de una estrategia de fomento a una transformación digital en la educación. La oferta de educación a distancia y la preparación de los sistemas educativos para la reapertura escolar incluyó el desarrollo de guías, protocolos, desarrollo de modalidades flexibles de educación secundaria, compra de equipos, provisión de conectividad, desarrollo de plataformas híbridas de aprendizaje, identificación de buenas prácticas, capacitación de formuladores e implementadores de políticas, la creación de una red de asesoría de expertos para los países y el fomento al establecimiento de alianzas con fundaciones privadas (CLADE, 2021a).

De hecho, los socios entre los Estados y los actores no-estatales (sector privado tradicional, filántropos, organizaciones no gubernamentales o multilaterales) también son

⁸ A través del Decreto 662 del 14 de mayo de 2020.

incentivados por el BID tanto para la ejecución, como para la gestión y financiamiento de las políticas. Asimismo, se financian especialmente iniciativas para la formación de jóvenes que trabajarán en o crearán sus propias empresas de tecnología, incluidas edutechs. Por ende, el proceso de toma del control de la educación por parte de actores privados o no-estatales surge no sólo a través de formas tradicionales de alianzas público privadas, pero también de estímulo al uso de las tecnologías de información y comunicación en el campo educativo y de fomento a nuevas empresas de educación, nuevos modelos pedagógicos y herramientas que debilitan el rol del Estado y los sistemas públicos, lo que demanda más estudios y atención (CLADE, 2021a).

Consideraciones finales

A través de los esfuerzos de revisión documental y de las entrevistas realizadas, y en un contexto extremadamente desafiante determinado por la crisis sanitaria, se identificaron importantes puntos que abren camino para nuevas preguntas y posibilidades de investigación.

La limitada capacidad de visión y respuesta de los Estados en cuanto a las dimensiones tecnológicas en el campo educativo, allanan el camino a corporaciones y empresas del campo tecnológico con la consiguiente ampliación de sus mercados y deviniendo en actores en la definición de políticas públicas educativas globales, regionales y nacionales. Diversos actores privados ganaron terreno en el campo de las tecnologías educativas, colaborando entre sí y participando, activamente, en la definición de políticas y “nuevas narrativas” que amenazan el ejercicio pleno del derecho humano a la educación y el fortalecimiento de sistemas de educación pública.

Se observó asimismo el fortalecimiento de una tendencia de subvención de la educación privada a través de fondos públicos y la presencia de organismos multilaterales, como el BID, en el impulso de reformas educativas favorables al sector privado, con la adopción de una estrategia de fomento a una transformación digital en la educación. Desde una mirada de derechos humanos, como se ha propuesto, queda un largo camino a recoger. El contexto y evidencias existentes exige revertir la ausencia de sólidos marcos de regulación, rendición de cuentas y transparencia para los actores privados en el campo de la educación. Asimismo, se destaca la notada ausencia de protección del derecho a la privacidad ante un mercado con fines lucrativos, construcción de perfiles de estudiantes (en muchos casos menores de edad), uso de información y datos personales para estrategias de publicidad, comerciales o promocionales, o la vigilancia digital, entre otros riesgos.

Finalmente, se sobresale la preocupación por el incremento y profundización de las brechas, segregación y desigualdades preexistentes, así como nuevos factores emergentes en el marco de la pandemia y la gestión crisis sanitaria, con la incorporación de actores privados, contribuyendo a menoscabar no solo el derecho a la igualdad y el acceso a la educación, sino también todo el conjunto de derechos humanos. Como ya ha sido enfáticamente señalado, “los derechos humanos son inalienables, no pudiéndose consentir que la privatización enajene esos derechos”, a la vez que “[...] nada puede sustituir al sector público a la hora de coordinar las políticas y los programas con miras a garantizar el respeto de los derechos humanos” (ONU, A/73/396, 2018).

Referencias

ADRIÃO, T. Dimensões e Formas da Privatização da Educação no Brasil: caracterização a partir de mapeamento de produções nacionais e internacionais. **Currículo Sem Fronteiras**, v. 18, p. 8-28, 2018.

ADRIÃO, T. Tendencias de subordinación al lucro post pandemia Privatización de la educación. **Revista América Latina en Movimiento**, Quito, n. 551, p. 19-21, dec. 2020. Disponible en: https://www.alainet.org/sites/default/files/alem_551.pdf. Acceso en: 15 mayo 2021.

ALSTON, P. **Ya es suficiente**: privatización y Servicios públicos: una conversación con expertos internacionales en derechos humanos sobre privatización y Servicios. 2020. Disponible en: <https://youtu.be/2zXjzgOOyCY>. Acceso en: 14 mayo 2021.

BARRY, K. B. **Ya es suficiente**: privatización y Servicios públicos: una conversación con expertos internacionales en derechos humanos sobre privatización y Servicios. 2020. Disponible en: <https://youtu.be/2zXjzgOOyCY>. Acceso en: 14 mayo 2021.

BRANCO, M. C. **Economia Política dos Direitos Humanos**. Lisboa: Edições Sílabo, 2012. ISBN: 978-972-618-661-8

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19 - Informe Especial COVID-19**. Santiago, 26 ago. 2020. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45938/S2000550_es.pdf. Acceso en: 15 mayo 2021.

CEPAL; UNESCO. **La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19 - Informe COVID-19**. Santiago, ago. 2020. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45904/S2000510_es.pdf. Acceso en: 15 mayo 2021.

CLADE. Campanha Latinoamericana por el Derecho a la Educación. **Mapeo sobre Tendencias de la Privatización de la Educación en América Latina y el Caribe**. São Paulo: CLADE, 2014.

CLADE. Campanha Latinoamericana por el Derecho a la Educación. **Banco Interamericano de Desarrollo**: lineamientos para educación y proyectos financiados en América Latina y el Caribe. São Paulo: CLADE, 2021a. Disponible en: <https://redclade.org/wp-content/uploads/BID-estudio-Erika6.pdf>. Acceso en: 14 mayo 2021.

CLADE. Campanha Latinoamericana por el Derecho a la Educación. **Banco Mundial**: lineamientos para educación y proyectos financiados en América Latina y el Caribe. São Paulo: CLADE, 2021b. Disponible en: https://redclade.org/wp-content/uploads/CLADE_Banco-Mundial_v9.pdf. Acceso en: 14 mayo 2021.

CLADE. Campanha Latinoamericana por el Derecho a la Educación. **El lucro en la legislación sobre educación en América Latina y el Caribe**. São Paulo: CLADE, 2021c. Disponible en: https://redclade.org/wp-content/uploads/CLADE_Mapeo-Lucro_v5.pdf. Acceso en: 15 mayo 2021.

CLADE. Campanha Latinoamericana por el Derecho a la Educación. **Privatización y comercialización de la educación en América Latina y el Caribe**: aproximación y alertas

en tiempos de pandemia. São Paulo: CLADE, 2021d. Disponible en: <https://redclade.org/wp-content/uploads/privatizacion-y-COVID.pdf>. Acceso en: 14 mayo 2021.

CROSO, C.; MAGALHAES, G. Privatização da educação na América Latina e no Caribe: tendências e riscos para os sistemas públicos de ensino. **Educação & Sociedade**, Campinas, v. 37, n. 134, p. 17-33, mar. 2016. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-73302016000100017&lang=pt. Acceso en: 14 mayo 2021.

DE SCHUTTER, O. **Ya es suficiente**: privatización y Servicios públicos: una conversación con expertos internacionales en derechos humanos sobre privatización y Servicios. 2020. Disponible en: <https://youtu.be/2zXjzgOOyCY> Acceso en: 14 mayo 2021.

KLEIN, N. **La doctrina del shock**. El auge del capitalismo del desastre. Buenos Aires: Paidós, 2008.

OLIVEIRA, R. P. A transformação da educação em mercadoria no Brasil. **Educação & Sociedade**, Campinas, v. 30, n. 108, p. 739-760, oct. 2009. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/es/v30n108/a0630108.pdf>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU. A/HRC/29/30. **Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Kishore Singh, Protección del derecho a la educación contra la comercialización**. 2015. Disponible en: <https://undocs.org/sp/A/HRC/29/30>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU. RA/HRC/32/L.33. **Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación**. 2016. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/32/L.33>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU. A/HRC/36/23. **Informe del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**. 2017a. Disponible en: <https://undocs.org/sp/A/HRC/36/23>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU. E/C.12/GC/24. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. **Observación General Núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales**. 2017b. Disponible en: <https://undocs.org/es/E/C.12/GC/24>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU. A/73/396. **Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos**. Philip Alston, 2018. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/73/396>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU. A/HRC/44/39. **Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación**. Derecho a la educación: preocupaciones, desafíos y oportunidades en relación con los efectos de la crisis de la enfermedad por coronavirus en el derecho a la educación. 2020. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/44/39>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU/SAD. **Sistema de Archivo de Documentos en línea de las Naciones Unidas**. 2021. Disponible en: <https://undocs.org>. Acceso en: 14 mayo 2021.

ONU/UNESCO. **Declaración de Incheon - Educación 2030**: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. 2015. Disponible en:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Lima/pdf/INCHE_2.pdf. Acceso en: 14 mayo 2021.

SAFORCADA, F.; RODRIGUEZ, A. Privatización y mercantilización de la universidad en América Latina: sentidos y disputas. In: SAFORCADA, F. (Dir.). **Tendencias de privatización y mercantilización de la universidad en América Latina**: los casos de Argentina, Chile, Perú y República Dominicana. Buenos Aires: IEC; CONADU; San José: IE, 2019.

SRNICEK, N. **Platform Capitalism**. Cambridge: Polity Press, 2017.

UNICEF. **Las escuelas de más de 168 millones de niños del mundo llevan casi un año entero cerradas por completo debido a la COVID-19**. New York, 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/escuelas-168-millones-ninos-llevan-casi-ano-entero-cerradas-debido-covid19>. Acceso en: 15 mayo 2021

VERGER, A.; FONTEVILA, C.; ZANCAJO, A. **The privatization of education**: a political economy of global education reform. New York; London: Teachers College Press, 2016.

VERGER, A.; MOSCHETTI, M.; FONTDEVILA, C. **La privatización educativa en América Latina**. Una cartografía de políticas, tendencias y trayectorias. Edimburgo: Internacional de la Educación, 2017.

WILLIAMSON, B.; HOGAN, A. **La comercialización y la privatización en y de la educación en el contexto de la COVID-19**. Edimburgo: Internacional de la Educación, 2020. Disponible en: <https://ei-ie-al.org/recurso/la-comercializacion-y-la-privatizacion-en-y-de-la-educacion-en-el-contexto-de-la-covid-19>. Acceso en: 14 mayo 2021.

Giovanna Modé Magalhães

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7404-1436>

E-mail: giovannamode@gmail.com

Laura Gianneccchini

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0087-6729>

E-mail: laura_jornalista@yahoo.com.br

Nelsy Lizarazo

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1955-9950>

E-mail: nelsy@redclade.org

Adelaida Entenza

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5765-7973>

E-mail: adelaida@redclade.org

Recibido el 15 de mayo de 2021

Aprobado el 3 de agosto de 2021